



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

**RESOLUCION N° 160**  
**(29 de Septiembre de 2017)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-001-2017**

El Alcalde Local de Antonio Nariño en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto-Ley 1421 de 1993, el Decreto Distrital 101 de 2010, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la contratación de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 148 de fecha 19 de septiembre de 2017, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ordenó la apertura del proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-001-2017, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.**

Que el valor para la contratación resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa antes señalada, se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia del año 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 537 de fecha 06 de septiembre de 2017 por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.

Que en el acto administrativo señalado con antelación se establecieron como fechas de apertura y cierre, en su orden, el 19 de septiembre y el 22 de septiembre de 2017 a las 10:00 a.m., habiéndose publicado en forma previa los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el Cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-001-2017 se llevó a cabo en la fecha mencionada, según consta en acta suscrita en ese mismo día y fecha y en la cual se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas presentada así:

OFERENTES	FECHA Y HORA	RADICADO
TACTICAL SYSTEMS RCR SAS	22/09/2017. Hora: 8:52 a.m.	20176510056772
PRECAR LTDA	22/09/2017. Hora: 9:05a.m.	20176510056782
CAR SCANNERS SAS	22/09/2017. Hora: 9:40 a.m.	20176510056812
AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	22/09/2017. Hora: 9:55 a.m.	20176510056822

Que el Alcalde Local de Antonio Nariño designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran la propuesta presentada. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

**RESOLUCION N° 160**  
**(29 de Septiembre de 2017)**

Que conforme a lo anterior, el día veinticinco (25) de septiembre de 2017 la Entidad emitió la verificación y evaluación de las ofertas allegadas dentro del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa **CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-001-2017**, el cual fue publicado en las páginas web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

**REQUISITOS HABILITANTES**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.	PROPUESTA 1 TACTICAL SYSTEMS RCR SAS	PROPUESTA 2 PRECAR LTDA	PROPUESTA 3 CAR SCANNERS SAS	PROPUESTA 4 AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS
EVALUACION JURIDICA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa **CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-001-2017**, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los participantes, en las páginas Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), conforme a lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015, los días 26 al 28 de septiembre de 2017, para que dentro de este término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que el proponente **AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS** mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2017, subsano la totalidad de condiciones establecidas en el informe de evaluación publicado por la Entidad por lo tanto se determinó que su propuesta **CUMPLE**.

Que el proponente **TACTICAL SYSTEMS RCR SAS** mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2017, no subsano la totalidad de condiciones establecidas en el informe de evaluación publicado por la Entidad por lo tanto se determinó que su propuesta **NO CUMPLE**.

Que el proponente **PRECAR LTDA** mediante radicación No. 20176510057932 de fecha 28 de septiembre de 2017, subsano la totalidad de condiciones establecidas en el informe de evaluación publicado por la Entidad por lo tanto se determinó que su propuesta **CUMPLE**.

Que de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones de la selección FDLAN-PSA-SIP-001-2017, el día 29 de Diciembre de 2017 a las 8:00 a.m., se llevó a cabo la audiencia pública de subasta inversa y posterior adjudicación del proceso de selección, en la que una vez iniciada la citada audiencia se determinó señalar que oferentes habían subsanado la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección, y según lo señalado en el acta de audiencia adelantada por la entidad, se estableció mantener el informe de evaluación presentado por la entidad. Que en ese sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, mantuvo el informe de evaluación de los requisitos habilitantes como definitivo del proceso, estableciendo entonces el siguiente resultado:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

**RESOLUCION N° 160**  
**(29 de Septiembre de 2017)**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3	PROPUESTA 4
	TACTICAL SYSTEMS RGR SAS	FRECARILTA	CAR SCANNERS SAS	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS
EVALUACION JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
RESULTADO	NO CONTINUA	CONTINUA	NO CONTINUA	CONTINUA

Que en virtud de los proponentes que se encuentran habilitados para participar en la subasta inversa del presente proceso, la Entidad procede a realizar a verificar las ofertas económicas ítem por ítem conforme a los requisitos establecidos en el presente proceso de selección, determinando que las mismas se encuentran ajustadas al pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección y por lo tanto fueron tenidas en cuenta por la Entidad para determina el menor valor a partir del cual comenzara la audiencia de subasta inversa-

El Comité Evaluador procede a conocer los valores ofertados por los proponentes habilitados, para determinar cuál de ellos es el menor precio y si este se ajusta al presupuesto oficial.

**Ronda 1**

Menor valor inicial ofertado.	No. de lances validos	Menor valor válidamente final ofertado
\$ 99.372.039	1 lance	\$ 89.434.835

**Ronda 2**

Menor valor inicial ofertado.	No. de lances validos	Menor valor válidamente final ofertado
\$ 87.646.138	2 lance	\$ 82.000.000

**Ronda 3**

Menor valor inicial ofertado.	No. de lances validos	Menor valor válidamente final ofertado
\$ 80.360.000	3 lance	\$ 77.900.000

**Ronda 4**

Menor valor inicial ofertado.	No. de lances validos	Menor valor válidamente final ofertado
\$ 76.342.000	4 lance	\$ 74.005.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

**RESOLUCION N° 160**  
**(29 de Septiembre de 2017)**

**Ronda 5**

Menor valor inicial ofertado.	No. de lances validos	Menor valor válidamente	final ofertado
\$ 72.524.900	5 lance	\$ 70.304.750	

**Ronda 6**

Menor valor inicial ofertado.	No. de lances validos	Menor valor válidamente	final ofertado
\$ 68.898.655	6 lance	\$ 68.195.607	

**Ronda 7**

Menor valor inicial ofertado.	No. de lances validos	Menor valor válidamente	final ofertado
\$ 65.453.722	7 lance	\$ 64.117.931	

**Ronda 8**

Menor valor inicial ofertado.	No. de lances validos	Menor valor válidamente	final ofertado
\$ 62.835.672	8 lance	MANIFIESTAN NO REALIZAR LANCE	

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño señala que terminada la Ronda No.8, los siguientes proponentes manifiestan no presentar lance alguno.

<b>OFERENTES</b>
PRECAR LTDA
AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño informa que durante el presente proceso de selección se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales y a los cronogramas previstos para el desarrollo del mismo, en tal sentido, se aclara que el Informe de Evaluación determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad, Informe que fue publicado de manera oportuna reflejando el análisis elaborado por el Comité Técnico Evaluador, siendo este el objeto de la presente etapa procesal, por tanto, se concluye que ésta entidad ha garantizado la libre participación y concurrencia de todos los interesados, acogiendo las diferentes observaciones planteadas en cumplimiento del principio de Selección Objetiva que rige el presente proceso.

En virtud del principio de publicidad, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha dado a conocer sus actuaciones y decisiones mediante las publicaciones que ordena la ley, con el propósito de que sean vinculantes y puedan ser acatadas por sus destinatarios, este principio de publicidad significa anunciar, divulgar, difundir, informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quienes va dirigida, de manera que puedan ser obligatorias, controvertibles y controlables. En efecto, esta Entidad ha garantizado que los posibles oferentes, órganos de control y la comunidad en general puedan tener conocimiento oportuno de estas actuaciones administrativas; en tal sentido, se informa que las observaciones y respuestas presentadas en los diferentes medios electrónicos de publicación (Correos electrónicos, sitios web entre otros), han sido atendidos oportunamente atendiendo los términos establecidos en el presente proceso de selección.

Que acto seguido los miembros del comité evaluador de la Entidad, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación y el orden de elegibilidad presentado, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FDLAN-PSA-SIP-001-2017, al oferente AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS, identificado con NIT 860.076.670-1 por

Proyecto: Laura Rodríguez- Abogada Contrata FDLAN  
 Revisó: Ricardo Molina Peña - Profesional Especializado FDLAN

**EDUARDO UGUSTO SILGADO BURBANO**  
 Alcalde Local de Antonio Narino

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Septiembre de Dos Mil diecisiete (2017).

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos por la vía gubernativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones contratadas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Narino se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 537 de fecha de fecha 06 de septiembre de 2017, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS** identificado con NIT 860.076.670-1, por cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, de la **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FDLAN-PSA-SIP-001-2017** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO"**, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.

**RESUELVE**

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

2017 en audiencia pública.

adjudicación de la **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FDLAN-PSA-SIP-001-2017** en audiencia pública.

Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la Ley 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo; en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la en adjudicatara del presente proceso de selección al cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación **ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FDLAN-PSA-SIP-001-2017**, acreditó la condición para **AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS** identificado con NIT 860.076.670-1 en el marco del proceso de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FDLAN-PSA-SIP-001-2017**, y verificada que la propuesta presentada por Atendiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador, y verificada que la propuesta presentada por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y ofertar el mayor decremento en la audiencia de subasta adelantada.

**RESOLUCION N° 160**  
**(29 de Septiembre de 2017)**

SECRETARIA DISTRICTAL DE GOBIERNO  
 DE BOGOTÁ D.C.



25